INSTITUCION EDUCATIVA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Creada con reconocimiento de carácter oficial y autorizada para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media técnica y media académica. Resolución número 16266 del 27 de noviembre de 2002.

NIT: 811017265-1-DANE: 105001011631- ICFES: 042119

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 2

Fecha: 18 de febrero de 2026

El Ordenador del gasto de la institucion educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo y,

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se hizo pública la invitación que da apertura al proceso y respaldan la siguiente convocatoria.

Que la invitación fue publicada en las carteleras y página web de la Institución el día: 13/02/2026

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación Anual de Compras y/o sus modificaciones mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto supervisará la correcta ejecución del contrato.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, se verificó el cumplimiento de losn requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la Invitación publica y anexos, por lo tanto existe propuesta hábil para realizar la adjudicación, y

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la presente contratación Número **2026** **2** al siguiente proveedor:

Jose Julian Hincapie Sanchez Con número de Identificación: **1,036,949,881** por valor de

$ **7,402,000** para atender el siguiente objeto contractual:

Contratar la compra y suministro de implementos y productos de aseo destinados al mantenimiento, limpieza y desinfección de las diferentes áreas de la institución educativa, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y bienestar para la comunidad educativa.

SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: Otros bienes transportables , del cual, se emitirá el registro presupuestal.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, 18 de febrero de 2026

JUAN CARLOS AGUDELO SOSA
Ordenador del Gasto